



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 817

ZAPALLAR, 04 FEB 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir artículos para la mantención de la piscina municipal de Catapilco.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 06/2015, de fecha 02 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 05 de enero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-1-L115.

4° Que, con fecha 12 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1.- CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ, 2.- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA, 3.- DISTRIBUIDORA MANZANO S.A., 4.- THE CRYSTALLINE WATER GROUP CHILE LIMITADA, 5.- PATRICIA OLGA QUINTERO MUÑOZ, Y 6.- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 26 de enero de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar **THE CRYSTALLINE WATER GROUP CHILE LIMITADA, RUT 76.125.623-8**, por cuanto su cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **THE CRYSTALLINE WATER GROUP CHILE LIMITADA, RUT 76.125.623-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de enero de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE** a **THE CRYSTALLINE WATER GROUP CHILE LIMITADA, RUT 76.125.623-8**, la adquisición de artículos para la mantención de la piscina municipal de Catapilco, por el monto de \$1.571.990.- (un millón quinientos setenta y un mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle y valores unitarios contenidos en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

**2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía 06/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-1-L115.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-003-000-000, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

OTL / JUR